Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

las que executadas quiso oir al Procurador General del Reino al Combento de Capuchinas de esta Ciudad de Murzia, y al Guardian y Combento de Religiosos Franziscos descalzos de la zitada Villa de Totana a quienes se entregó el expediente formado en el asunto; En cuyo estado se presentó por el Consejo Justizia y Regimiento de la misma Villa el dilatado escrito de que tambien se dixo Copia, satisfaziendo algunos reparos y dificultades que habian ocurrido; Y ultimamente dixo se ha de presentar la expresada Villa obligandose a no Guerar en el termino de Murzia para la nueva fundazion, con el fin de no perjudicar a los demas Combentos; Y enterado de todo dho Sl. Consejo y de lo expuesto por los tres Sres Fiscales hizo su resolucion a la Consulta que la habia pedido y por su resolucion, ella fue servido mandar entre otras cosas que obteniendo el consentimiento de las Ciudades de Voto en Cortes volviese el mismo Consejo a examinar el negozio, y hacer presente su dictamen; Y publicada en el estado resolucion con inteligencia de lo expuesto por el Sr. Fiscal, por Auto de veinte y quatro de Nov.e del año proximo pasado, ha acordado con cirzeglo a ella, se obtenga el consentimiento de las zitadas Ciudades de voto en Cortes; Con lo demas que contiene dha